



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, domingo 12 de junio de 2022

VISTO: El expediente N° E-2358-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición una (1) silla de ruedas (especificaciones detalladas en formulario de insumos medicos, una (1) mesa acrilico, un (1) almohadon hibrido con celdas de aire en region sacra isquiatica, un (1) soporte de tronco (tipo stay flex); destinados al afiliado Clave N° 033-54500687/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N.º 187/2022, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Resolución de Directorio N.º 155/16.

Que tomara intervención el Departamento Facturación a Terceros.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en número de orden 10 obra autorización de la Dirección General Médica a realizar la Contratación Directa N° 2153/2022.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de Auditoria Medica N.º 454/2022 recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT 23-26361084-9 , por el importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 638.300,00), a cargo de la Obra Social según Resolución de Presidencia N° 921/2020.

Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N.º 1863 afectado a la clasificación económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295919 Subinsumos 5, 1, 57 y 60 ; especifica del ejercicio económico financiero 2022.

Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Titulo I Capitulo II Artículo 18 Inc 1 ), Ley N.º 1399 y los Decretos Provinciales N.º 674/2011, N.º 2926/18, N.º 2839/21, N.º 2840/21, Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 42-2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N° RD -28-2022 Resolución O.P.C. N° 94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.º 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N° RP- 03-2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 2153/2022-312 referente a la adquisición de una (1) silla de ruedas (especificaciones detalladas en formulario de insumos medicos, una (1) mesa acrilico, un (1) almohadon hibrido con celdas de aire en region sacra isquiatica, un (1) soporte de tronco(tipo stay flex) ; destinados al afiliado Clave N° 033-54500687/00, según lo expuesto en la Nota Fundada N.º 187/2022 y Informe Tecnico N.º 454/2022 Presupuesto S/N° y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/2021, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT 23-26361084-9 por el importe total SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$638.300,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 999295919 Subinsumos 5, 1, 57 y 60 ; especifica del ejercicio económico financiero 2022.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTICULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-799-2022**

OSPTF

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

*Firmado Digitalmente por*  
*Agte. GARCIA Gustavo Andres*  
*OSEF COORDINADOR*  
*Administrativo*  
*12/06/2022*